En la villa de los [illegible] de almaçan a xxj
dias del mes de mayo de mill e quinientos e sesen-
ta y cinco años ante el muy mag.co señor Ju° de arteaga
juez de comision por su mag.d parescio el procurador del
[illegible] en nombre del concejo de la dicha villa e la juz-te
presento la peticion [illegible] mas mag.s por
Ju° carrasco [illegible] regidor de [illegible] de la dicha villa de al-
maçan en nombre [illegible] que [illegible]
zimiento de [illegible] parescio ante el dicho señor juez
por la obligacion [illegible] se manda que la
legua y media que la dicha villa [illegible] de dar
[illegible] por ser [illegible]
[illegible] e cada [illegible]
[illegible] que a de tener treze mill pasos cada legua
y cada paso a de tener quatro pies y cada pie
quinze dedos [illegible] conf-
me [illegible] que se haga buena medida y en presen-
cia de [illegible] presente [illegible] esta medida
de pasos [illegible] el largo
que se pueda [illegible] pasos
para que [illegible] facilidad y lo [illegible]
se haga la medida del dicho termino y se cumpla
lo que su mag.d manda por la dicha provision para
lo qual [illegible]
[illegible] Ju° Carrasco
E ansi presentada el dicho señor juez mando dar
traslado della a la otra parte que para mañana
miercoles [illegible] dara [illegible] alegue
de su justicia [illegible] qual
quiera [illegible] aquel mismo como letrado
a de [illegible] que
ay en que entender [illegible] de la co[illegible]